

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° 10-824020956-E4-2018



TIPO: OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

MODALIDAD: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº 10-824020956-E4-2018

OBJETO: <u>PAVIMENTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE SAN FRANCISCO</u> (TRAMO: CALLE ARTEAGA A CALLE AV. LAS TORRES Y CALLE ALFONSO REYES A CALLE 12 DE DICIEMBRE).

**UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL** 

DE LA EXCEPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA.

En apego a los montos establecidos en el artículo 3 fracción VIII, anexo 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2017 y en base a lo señalado en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como al establecido en el Artículo 42, último párrafo de la misma Ley, la presente Invitación a cuando menos tres personas es con carácter nacional.

#### PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

Se indica que se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de la presente invitación a cuando menos tres personas, en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

## PROHIBICIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

No podrán participar en esta invitación a cuando menos tres personas, las personas físicas o morales inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública por encontrarse en los supuestos del Articulo 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

# IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

El Municipio de Matehuala en apego con el Articulo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar el contrato, con las personas siguientes:

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018

Página 1 de 36



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
- **II.** Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, el Municipio de Matehuala les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio Municipio de Matehuala durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o a figuras análogas;
- **VI.** Los proponentes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;
  - Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más Los participantes invitados, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, o



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociados a proyectos de infraestructura en los que incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas** para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás invitados.

- VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- **IX.** Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación; y
- **XI.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, se inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la firma del contrato.

## CONSULTA DE LA INVITACIÓN, Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Esta invitación a cuando menos tres personas y sus anexos son gratuitos y estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página electrónica de Compranet https://compranet.funcionpublica.gob.mx http://compranet.gob.mx y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de Matehuala, S.L.P. UBICADA EN

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018

Página 3 de 36



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



HIDALGO N° 301 NTE, COL. FERROCARRILERA, C.P. 78710 Teléfono y fax 488 88 2 75 05 Y 2 54 54 los días del 22 de junio al 29 de Junio de 2018, de 9:00 a 15:00 horas.

De acuerdo con el oficio de invitación de fecha 15 de junio de 2018, para participar en la contratación de los trabajos antes descritos mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número 10-824020956-E4-2018 mediante el procedimiento establecido en los Artículos 27, fracción II y 30, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, inherentes a la ejecución de los trabajos antes mencionados.

A continuación, se establecen los lineamientos que los proponentes deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones y celebración de los actos correspondientes.

# DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establece el artículo 34 fracción IX ,36 primer párrafo, 61 fracciones VI, IX y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el participante invitado, deberá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito y en sobre cerrado. En este procedimiento de contratación no se considera la opción de envío de propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Los proponentes junto con el sobre cerrado de la proposición, deberán entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que el participante invitado manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- II. Con objeto de intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas y acreditar su personalidad, Los participantes invitados o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - a) Del participante invitado (persona moral): Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



- **b)** Del representante legal del participante invitado: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.
- III. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- IV. En caso de que existan participantes invitados que pretendan participar en el procedimiento de contratación y se encuentren en los supuestos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas, deberán de presentar escrito bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.
- V. Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio de Matehuala, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- VI. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- VII. En caso de que el participante invitado en relación a la totalidad de su planta laboral cuente con un mínimo del 5% de trabajadores con alguna discapacidad, presentar fotocopia simple del alta obligatoria ante el IMSS siempre y cuando esta se haya dado con seis meses de antelación a la fecha de presentación y apertura de la propuesta. En caso contrario el participante invitado presentara únicamente oficio donde explique que no cuenta con personas con discapacidad en su planta laboral

Las empresas que participen en la presente **Invitación a cuando menos tres personas** deberán proporcionar al Municipio de Matehuala, una dirección de correo electrónico en caso de contar con él.

En esta **Invitación a cuando menos tres personas** no se considera la participación en asociación en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas.



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



En base a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 36 del Reglamento de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, previo a la firma del contrato, el participante invitado a quien se le haya adjudicado el contrato deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 1 GENERALIDADES DE LA OBRA.

#### 1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Los recursos procedentes del Ramo General 23 Provisiones Salariales Y Económicas, En El Fondo De Proyectos De Desarrollo Regional, entregados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Municipio de Matehuala de conformidad con el oficio de aprobación no DGDSR-A-PDR-004/2018, Celebrado por una Parte La Secretaria de Desarrollo Social y Regional, y por la otra parte el Municipio de Matehuala, de fecha 25 de abril de 2018.

#### 1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día <mark>02 de julio de 2018</mark> y la fecha de terminación será el día <mark>14 de septiembre de 2018.</mark>

#### 1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 75 (setenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

#### 1.3.1 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los proponentes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona el Municipio o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



### 1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los participantes invitados conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los participantes invitados deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo (**Documento A-1**)

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice El Municipio de Matehuala, Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para El Municipio de Matehuala designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario.

Los participantes, podrán visitar el lugar en que se realizarán los trabajos para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

Posterior a la realización de la visita, se les podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, aunque no será obligatorio para el Municipio de Matehuala, designar a un técnico que quíe la visita.

La junta de aclaraciones será presidida por un Servidor Público designado por el Municipio de Matehuala, el cual deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes invitados relacionados con los aspectos contenidos en la invitación.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la presente **Invitación a cuando menos tres personas**, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso del representante.



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



El escrito a que hace referencia el párrafo anterior deberá contener invariablemente lo descrito en la fracción III del apartado **DOCUMENTACION ADICIONAL** de esta invitación a cuando menos tres personas.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los participantes invitados deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la **Invitación a cuando menos tres personas**.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por el Municipio de Matehuala.

Las solicitudes de aclaración se entregarán de manera personal en la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

### 1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en: en las instalaciones de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de Matehuala, (SALA DE JUNTA) S.L.P., ubicadas en HIDALGO N° 301 NTE, COL. FERROCARRILERA, C.P. 78710 Teléfono y fax 488-88-2-75-05 Y 2-54-54 en punto de las 13:00 (trece) horas, el día 22 de junio de 2018.

#### 1.4.2 JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

La(s) junta(s) de aclaración(es) se celebrará(n) a las 14:00 (catorce) horas, el día 22 de junio de 2018, en las instalaciones de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de Matehuala, S.L.P., ubicadas en HIDALGO N° 301 NTE, COL. FERROCARRILERA, C.P. 78710 Teléfono y fax 488-88-2-75-05 Y 2-54-54. Lo anterior a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Invitación.

En la(s) junta(s) de aclaración(es), el Municipio de Matehuala resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la invitación a cuando menos tres personas le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018

Página 8 de 36



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



efecto se levante, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los asistentes interesados y los servidores públicos que intervengan. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

#### 2 INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ANEXOS.

En esta invitación a cuando menos tres personas se especifican los trabajos que se contratarán, el procedimiento de esta Invitación a cuando menos tres personas y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a. Instrucciones a los proponentes
- **b.** Anexos: Requisitos Técnicos y Económicos: Formatos, modelos de contrato y de escritos, y guías de llenado;
- c. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables en su caso;
- d. Catálogo de conceptos;

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en esta Invitación a cuando menos tres personas para que no incurra en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

#### 2 MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES DE LA INVITACIÓN.

En los términos del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de Matehuala podrá modificar el contenido de la invitación a cuando menos tres personas siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes invitados, a más tardar el séptimo día previo a la presentación y apertura de las proposiciones y deberán hacerse del conocimiento de los participantes de la Invitación a cuando menos tres personas a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

En caso de resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018

Página 9 de 36



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



Cualquier modificación a la invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la misma invitación y deberá ser considerada por los participantes invitados en la elaboración de su proposición.

#### 4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del participante invitado, dentro o fuera de dicho sobre.

En esta Invitación a cuando menos tres personas no se podrán enviar las proposiciones utilizando medios remotos de comunicación electrónica, deberá ser presencial.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, salvo el catálogo de conceptos y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante invitado.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el Municipio de Matehuala no desechara la proposición.

El participante invitado a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La proposición será entregada en un solo sobre, claramente identificada en su parte exterior y completamente cerrada.

En caso de que el participante invitado entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito al Municipio de Matehuala para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## 4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los participantes invitados, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018

Página 10 de 36



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



Los participantes invitados son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador

Si acude personalmente el representante legal del proponente, bastara con que este presente un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún participante invitado, ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

Los participantes invitados presentes deberán entregar su proposición en Sobre cerrado al servidor público que presida el acto.

El proponente a su elección y bajo su exclusiva responsabilidad podrá enviar su proposición en sobre cerrado, a través del servicio postal o de mensajería, debiéndose entregar en la dirección indicada en el primer párrafo del numeral

#### 4.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Si el proponente opta por enviar su proposición por cualquiera de estos medios, la entrega deberá ser previa al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El Municipio de Matehuala se abstendrá de recibir toda proposición que se envié por servicio postal o de mensajería que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- **b)** Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en estas bases de la **Invitación a cuando menos tres personas**;
- c) Que la proposición no se entregue en sobrecerrado; y
- d) Cuando el sobre llegue roto por el manejo del servicio postal o de mensajería.



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



### 4.3 FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en esta invitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

La proposición que el proponente entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

- 4.3.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE MATEHUALA QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS CONCURSANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.
  - A 1 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que El Municipio de Matehuala les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará el Municipio de Matehuala y el programa de suministro correspondiente
  - A 2 Descripción de la planeación integral del el participante invitado para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo que establezca el Municipio de Matehuala.
  - A 3 Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.
  - A 4 Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el participante (persona física o moral invitada) y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
  - A 5 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en esta invitación a cuando menos tres personas. El Municipio de Matehuala solicitará la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán. En caso de no haberse previsto la subcontratación en esta invitación únicamente presentara lo



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



#### descrito en el numeral 4.12 de esta invitación

- A 6 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale El porcentaje mínimo de mano de obra local que deberá incorporar en las obras.
- A 7 Documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, así también se presentara la declaración parcial al mes de abril de 2018.
- A 8 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- A 9 Carta compromiso de la propuesta firmada en papel membretado por el participante invitado persona física o moral. Para su elaboración se utilizará el modelo proporcionado y que deberá ser firmado por el participante (persona física o moral invitada) en cada una de sus hojas.
- A 10 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.
- A 11 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.
- A 12 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.
- A 13 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



- A 14 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
- A 15 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- A 16 Utilidad propuesta por el participante invitado
- A 17 Cargos Adicionales.
- A 18 Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- A 19 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.
- A 20 Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo con los periodos determinados por El Municipio de Matehuala, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.
- A 21 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por el Municipio de Matehuala, para los siguientes rubros:
  - a) De la mano de obra:
  - b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características:
  - c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y
  - d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos

#### 4.4 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: Idioma español.

#### 4.5 MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso mexicano.

#### 4.6 ANTICIPOS.

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



Para el inicio de los trabajos el Municipio de Matehuala otorgará al el participante invitado que resulte ganador del proceso de contratación el 30% (treinta por ciento) del importe total del contrato, y será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra la entrega de la garantía del anticipo, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El atraso en la entrega del anticipo por causas imputables al Municipio de Matehuala será motivo para diferir en igual forma el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el Artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El importe del anticipo que se otorgue al contratista será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la invitación y en estas bases, al monto total de la proposición.

### 4.7 AJUSTE DE COSTOS.

El Municipio de Matehuala con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con la fracción I del artículo 57 de la citada ley. La aplicación de los procedimientos para ajuste de costos se hará como lo determina el artículo 58 de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Este procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se estará a lo señalado en el Titulo Segundo, Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando el porcentaje de ajuste sea al alza, será el contratista quien promueva el ajuste dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente y deberá presentar por escrito la solicitud, estudios y documentación que soporten el ajuste de costos al Municipio de Matehuala, en términos de lo dispuesto por los artículos 178 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cuando el porcentaje de ajuste sea a la baja será el Municipio de Matehuala el encargado de promoverlo en el mismo plazo antes descrito y con la documentación comprobatoria que los justifique. Transcurrido el plazo descrito se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del contratista y de realizarlo a la baja por parte del Municipio de Matehuala, para estos casos se deberá

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018

Página 15 de 36



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



considerar para el pago correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

El Municipio de Matehuala, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, El Municipio de Matehuala apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

#### 4.8 CONDICIONES DEL PRECIO.

El contratista recibirá del Municipio de Matehuala el pago total en moneda nacional que deba cubrírsele por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

#### 4.9 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados, mismas que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones la cual será el día ultimo de cada periodo acordado, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte del Municipio de Matehuala bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

#### 4.10 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta invitación a cuando menos tres personas, así como en las proposiciones presentadas por los proponentes, podrán ser negociadas.

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018

Página 16 de 36



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



#### 4.11 RETENCIONES

De las estimaciones que se le cubran al contratista, se le descontará el cinco al millar (0.5%) del importe de cada estimación a favor de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, según lo establece en Anexo 5 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

#### 4.12 AGRUPACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Obras públicas y servicios relacionados, en esta invitación a cuando menos tres personas no se permiten la presentación de propuesta conjuntas por medio de agrupaciones.

#### 4.13 SUBCONTRATACIÓN.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos. (En este caso el proponente anexará a su proposición el formato que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA").

#### 4.14 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

# 4.14.1 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE EL MUNICIPIO DE MATEHUALA.

No se proporcionará material ni equipo de instalación permanente.

#### 4.15 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El proponente si es persona física, o su representante legal si se trata de persona moral, deberá firmar con tinta indeleble la proposición en la última hoja de cada uno de los documentos que la forman, salvo el catálogo de conceptos y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

### 4.16 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

El proponente deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previene el punto 4.2.1. Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior, con la clave de la invitación, objeto de los trabajos y el nombre o la razón social del proponente.

#### 5 DE LA REVISION PREELIMINAR.

De acuerdo con el penúltimo y último párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para facilitar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el Municipio de Matehuala efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados y cerciorarse de su inscripción en el registro de contratistas, así como la documentación distinta a la

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018

Página 17 de 36



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



proposición técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En ningún caso se impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que Los participantes invitados interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas

### 5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse a las 13:00 (trece) horas, el 27 de junio de 2018, en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de Matehuala, S.L.P., ubicadas en HIDALGO N° 301 NTE, COL. FERROCARRILERA, C.P. 78710 Teléfono y fax 488-88-2-75-05 Y 2-54-54, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presencia del servidor público designado por el Municipio de Matehuala Los proponentes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado en el punto 4.1.

Los proponentes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en esta invitación a cuando menos tres personas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- II. De entre Los participantes invitados que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el Municipio de Matehuala designe, rubricaran las partes de las proposiciones presentadas en el documentos numero A 18, Catálogo de conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas;
- III. Se levantará acta que contendrá como mínimo los requisitos que menciona el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que servirá de constancia de la celebración



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° 10-824020956-E4-2018



del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se harán constar el importe total de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún proponente no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

En esta acta se señalará que el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas se efectuará a las 10:00 (diez) horas, el día 28 de junio de 2018, en: sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal de Matehuala, S.L.P., ubicadas en HIDALGO N° 301 NTE, COL. FERROCARRILERA, C.P. 78710 Teléfono y fax 488-88-2-75-05 Y 2-54-54.

IV. El Municipio de Matehuala procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de esta invitación, debiendo emitir un fallo y determinar al proponente ganador, levantándose el acta correspondiente, la que contendrá los datos establecidos en el Artículo 39 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas. En la junta pública donde se dé a conocer el fallo podrán asistir libremente Los participantes invitados que hubieren presentado proposiciones entregándoseles copia del mismo.

#### 5.2 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.

El Municipio de Matehuala, declarará desierta la **Invitación a cuando menos tres personas** cuando a su juicio las proposiciones presentadas por los proponentes no reúnan los requisitos de esta invitación, sus precios de insumos no fueren aceptables, o cuando se cuente con menos de tres propuestas susceptibles de análisis detallado.

#### 5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 69 del Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- **I.** La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas que en la presente **Invitación a cuando menos tres personas** se solicitan
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por Los participantes invitados es falsa;



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



- **IV.** La ubicación del participante invitado en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere el apartado DOCUMENTACION ADICIONAL fracción II, III, IV, V, VI y VII y del punto 4.2.1 fracción A1. A2 de esta convocatoria.
- VI. La comprobación de que algún el participante invitado ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes invitados
- VII. Si no se encuentra foliada la documentación técnica, económica y legal requerida

### 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas.

El Municipio de Matehuala para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la presente invitación a cuando menos tres personas, así mismo para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicara el mecanismo binario que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Matehuala.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se verificará lo siguiente:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
  - En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir Los participantes invitados se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- **III.** Que Los participantes invitados cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el participante invitado para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el el participante invitado demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;

- VI. El Municipio de Matehuala verificara de los estados financieros de Los participantes invitados :
  - a) Que el capital de trabajo del el participante invitado cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
  - b) Que el participante invitado tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
  - c) El grado en que el participante invitado depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa,

Para la evaluación de la capacidad financiera de Los participantes invitados, ésta se realizará con base a los Estados financieros que presente, correspondientes al ejercicio inmediato anterior (2016), los cuales deberán ser concordantes con el contenido de la declaración fiscal de ejercicio inmediato anterior (2016); en caso de inconsistencias entre los estados financieros y la declaración fiscal, para determinar la capacidad financiera se considerará la información contenida en ésta última.

Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

1.- El Capital neto de trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su programa calendarizado de ejecución de los trabajos. El capital neto de trabajo corresponderá a la diferencia entre el importe de los activos circulantes menos los pasivos circulante o a corto plazo, conforme a la siguiente ecuación:

Capital de trabajo ≥ Monto programado.

De donde:

Monto programado, será el importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de acuerdo a su programa calendarizado de ejecución de los trabajos.

Capital de trabajo = Activos circulantes - Pasivos circulantes o a corto plazo.

2.- El grado de endeudamiento deberá ser menor o igual al 50 % (0.50), el cual se determinará mediante la aplicación de la razón financiera de **endeudamiento o de relación entre inversión y deuda**, en base a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior (2012), mediante la siguiente fórmula:

3.- El indicador Z2 de Altman deberá ser igual o mayor a 1.11. El indicador Z2 de Altman se calculará en base a la siguiente ecuación matemática:

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018

Página 21 de 36



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



 $Z2 ALTMAN = 6.56 X_1 + 3.26 X_2 + 6.72 X_3 + 1.05 X_4$ 

#### Dónde:

 $X_1 = \text{Capital de trabajo} / \text{Activo total.}$ 

Capital de trabajo = Activos circulantes - Pasivos circulantes o a corto plazo.

 $X_2 = Utilidades retenidas / Activo total.$ 

 $X_3$  = Utilidades antes de intereses e impuestos / Activo total.

 $X_4$  = Capital (patrimonio) / Pasivo total.

Capital (patrimonio) = Capital contable – utilidades retenidas – aportación para futuro capital.

VII. El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el participante invitado con dependencias, entidades o Municipios donde se tomará en cuenta el número de contratos celebrados similares a la presente obra y terminados, la cantidad de contratos terminados en tiempo y forma y el número de contratos en que el participante invitado haya solicitado prorrogas de terminación.

De conformidad con las condiciones de pago, además de antes descrito, los siguientes aspectos se verificaran:

- **I.** De los programas:
  - a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por El Municipio de Matehuala.
  - Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
  - Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el participante invitado y en el procedimiento constructivo a realizar;
  - d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
  - e) Que los insumos propuestos por el participante invitado correspondan a los periodos presentados en los programas;
- **II.** De la maquinaria y equipo:
  - a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la presente invitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el participante invitado;
  - b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el participante invitado sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



- de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas que fije el Municipio de Matehuala.
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

#### **III.** De los materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el participante invitado para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la invitación a cuando menos tres personas, y

#### **IV.** De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el participante invitado, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se verificará lo siguiente:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el participante invitado sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por el Municipio de Matehuala como parte del proyecto ejecutivo. Cabe mencionar que dicho presupuesto considera las condiciones vigentes en la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

De conformidad con las condiciones de pago, además de lo antes descrito, los siguientes aspectos se verificaran:

Del presupuesto de obra:

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018

Página 23 de 36



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte del Municipio de Matehuala El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, debiendo revisar:
  - a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales:
  - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción:
  - Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
  - d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores;
  - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
  - f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, debiendo además considerar:
  - a) Que los costos de los materiales considerados por el participante invitado sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en presente invitación;
  - b) Que los costos de la mano de obra considerados por el participante invitado sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



- costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, debiendo además considerar:
  - a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
  - b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del participante invitado, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
  - c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
  - a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
  - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos:
  - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
  - d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
  - e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el participante invitado sea congruente con lo que se establece en las guías de llenado de la presente invitación;
- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el participante invitado se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- **VII.** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



**VIII.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

#### 5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los proponentes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Matehuala y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos ó más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de requerimientos solicitados por el Municipio de Matehuala, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Municipio de Matehuala realizara la adjudicación del contrato a cuya proposición cumpla lo dispuesto en lo anterior descrito y, según corresponda, a la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo utilizando el mecanismo de evaluación binario, en apego a lo descrito en la fracción I del Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas

En caso de empate entre Los participantes invitados cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del participante invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice El Municipio de Matehuala en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada participante en calidad de empate, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del el participante invitado ganador y, posteriormente, los demás boletos de Los participantes invitados que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el Municipio de Matehuala a Los participantes invitados, a un representante del órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de Los participantes invitados, invalide el acto.



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



#### 6 **DEL CONTRATO**

#### 6.1 MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato, que se anexa a esta invitación a cuando menos tres personas, es emitido con apego en lo previsto en la legislación y normatividad vigente.

#### 6.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato el proponente ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente con los siguientes documentos:

Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y las facultades de su representante para suscribir el contrato.

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del contrato, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La adjudicación del contrato obligará al Municipio de Matehuala y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas y en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha y plazo establecido en el párrafo anterior, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos de los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, el Municipio de Matehuala podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que hava presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento

Tratándose de una evaluación de puntos y porcentajes, el contrato podrá adjudicarse a la que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Si el Municipio de Matehuala no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la invitación a cuando menos tres personas que motivaron el fallo correspondiente, el participante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del participante ganador, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación a cuando menos tres personas de que se trate.

El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos del Municipio de Matehuala, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando El Municipio de Matehuala señale específicamente en la invitación. las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante El Municipio de Matehuala.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el contratista a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Municipio de Matehuala.

#### COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL 6.3 PAGO DE LOS IMPUESTOS.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se observará lo siguiente:

El Municipio de Matehuala, exigirá del contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente escrito libre con los siguientes requisitos:

- 1. Lugar y fecha.
- Nombre, denominación o razón social. 2.
- 3. Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio fiscal.

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018

Página 28 de 36



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



- **5.** Actividad preponderante.
- **6.** Nombre, Registro Federal de Contribuyentes y firma del representante legal, en su caso.
- **7.** Monto total del contrato.
- 8. Señalar que el contrato se trata de obra pública.
- 9. Número de contrato.
- **10.** Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:
  - a) Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
  - b) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentra obligado; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre. Cuando el contribuyente tenga menos de dos años de inscrito en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha en la que presente el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
  - c) Que no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores.
  - d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la obra pública que se pretende contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto del 2006.
  - e) Tratándose del contribuyente que hubiera solicitado autorización para pagar a plazos o hubiera interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.
  - f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no ha incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



## 6.4 GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

#### 6.4.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciba. Esta garantía deberá presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos. Cabe mencionar que el anticipo no se entregara si este no se encuentra totalmente garantizado y por lo tanto aplicara lo descrito en el Artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total del anticipo otorgado a favor del Municipio de Matehuala, de la forma siguiente:

### 6.4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista al que le sea adjudicado el contrato objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, deberá presentar la garantía por cumplimiento de contrato, previo a la firma de este. la cual se llevará a cabo el día 29 de junio de 2018.

La Garantía por cumplimiento de contrato se hará a Favor del Municipio de Matehuala y se presentara por medio de póliza de fianza otorgada por institución de Fianzas debidamente autorizada, por el diez por ciento (10%) del importe total de los trabajos contratados, de la forma siguiente:

## 6.4.3 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor del Municipio de Matehuala, por un valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018

Página 30 de 36



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

Quedarán a salvo los derechos del Municipio de Matehuala para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como, las disposiciones expedidas en esta materia.

#### 6.5 GASTOS FINANCIEROS.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, el Municipio de Matehuala, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Municipio de Matehuala.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



### 6.6 NO FORMALIZACIÓN.

En el caso de que el proponente seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado "FIRMA".

#### 6.7 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

La Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría General del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### 6.8 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato, estipulándose las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

A) El Municipio de Matehuala, tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, el Municipio de Matehuala, comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, el Municipio de Matehuala procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos v sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que el Municipio de Matehuala, reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018

Página 32 de 36



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en el contrato, éstos no se han concluido.

B) Si el contratista no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en el contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos, el Municipio de Matehuala e aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato hasta el momento de la terminación total de los trabajos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder del Municipio de Matehuala, la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado el Municipio de Matehuala y, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables al contratista y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio del Municipio de Matehuala, no se atribuya a culpa del Contratista.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, el Municipio de Matehuala, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



## 6.9 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El Municipio de Matehuala, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares y el Órgano de Control del Municipio de Matehuala designaran al servidor público que podrá ordenar la suspensión y determinar en su caso, la temporalidad de esta, la que no podrá ser indefinida.

Asimismo el Municipio de Matehuala podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave el Municipio de Matehuala; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos el Municipio de Matehuala reembolsara al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

#### 6.10 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Municipio de Matehuala podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, el Municipio de Matehuala precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

Si el Municipio de Matehuala opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los Artículos 61 y 62, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 de su Reglamento.



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



#### 6.11 DEL USO DE LA BITACORA ELECTRONICA

Será de carácter obligatorio para el participante invitado al que se le adjudique el contrato el uso de la "bitácora electrónica" ("BITÁCORA DE OBRA"), atendiendo lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la "Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas ", 122 del "Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas ", así como el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 09 de septiembre de 2009, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica

#### 6.12 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente invitación a cuando menos tres personas es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Civil Federal; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2015; y las demás disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

### 6.13 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación a cuando menos tres personas, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto 6.11 denominado MARCO NORMATIVO, de estas bases de **Invitación a cuando menos tres personas** y en cualquier otra norma legal aplicable.

#### 7 OTROS

### 7.1 CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del Municipio de Matehuala.

#### 7.2 INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las inconformidades deberán presentarse en la siguiente dirección: Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Deleg. Álvaro Obregón C.P. 01020 México, D.F., Tel: (55) 2000-3000,

Invitación a cuando menos tres personas N° IO-824020956-E4-2018

Página 35 de 36



INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS

N° IO-824020956-E4-2018



así como en la Contraloría Interna Municipal de Matehuala, sl.p. oficinas ubicadas en la calle Celso N. Ramos Nº 120 zona centro, C.P. 78700, Matehuala, S.L.P. tels. (488) 88-2-00-63, (488) 88-2-05-83 o (488) 88-2-66-60Dirigida al titular de la misma el M.A. Liliana De Jesús Álvarez Reyes, Contralora Interna Municipal.

#### 7.3 CONCILIACIONES.

En cualquier momento los contratistas y/o las dependencias y entidades podrán promover ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos, en la siguiente dirección: Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Deleg. Álvaro Obregón CP 01020 México, D.F., Tel: (55) 2000-3000, de acuerdo a los artículos 95, 96 y 97 de la Ley que nos ocupa.

MATEHUALA, S.L.P., A 15 DE JUNIO DE 2018

#### **ATENTAMENTE**

"FUTURO Y DESARROLLO POR MATEHUALA"

ARQ. GERARDO ALONSO FLORES

COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RUBRICA